

2	Compra de bienes corrientes y servicios	204.900
4	Transferencias corrientes	3.000
6	Inversiones reales	550.000
	Total aumentos	775.000

B) DEDUCCIONES:

Parte legalmente disponible del sobrante de liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio anterior que se utiliza para financiar el aumento de créditos	775.000
Total deducciones	775.000

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 113 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

En Tobía, a 10 de diciembre de 1988.— El Alcalde, Enrique Baños Alonso.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en Ctra. Nájera
III.C.1730

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento en sesión de 15 de diciembre de 1988, el proyecto de Estudio de Detalle en Ctra. Nájera, promovido por D. Gregorio Ocio Campos, se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 140,6 del Reglamento de Planeamiento Urbanística. Uruñuela, 16 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

Exposición pública del expediente nº 2/88 de Modificación de Créditos
III.C.1736

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1988, el expediente de modificación de créditos nº 2/88 dentro del Presupuesto Municipal del corriente ejercicio, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado por así haberlo dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 450 del Real Decreto-Legislativo 781/86.

Uruñuela, 21 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle III.C.1737

Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle para la Ctra. de Somalo en Uruñuela, promovido por Montalbo, S.A. y redactado por los Arquitectos D. E. Moscoso del Prado y D. A. Cadarso de Santillán, se expone al público de conformidad con lo establecido en el art. 140,6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Uruñuela, 12 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Aprobación definitiva del expediente nº 1/88 de Modificación de Créditos
III.C.1731

En virtud de la presunción del artículo 446.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se eleva a definitivo el acuerdo de fecha de 3 de noviembre de 1988 por el que se aprobaba inicialmente el expediente nº 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal vigente que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Consignación anterior	Aumentos	Consignación final
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	14.730.359	76.000	14.806.359
2	15.131.923	410.000	15.541.923
3	5.361.502		5.361.502
4	2.311.268	100.000	2.411.268

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	17.785.221	17.785.221
8	200.000	200.000
9	838.066	838.066

TOTAL	56.358.339	586.000	56.944.339
-------	------------	---------	------------

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril. Villamediana de Iregua, a 19 de diciembre de 1988.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA

Aprobación inicial de varias Ordenanzas Fiscales

III.C.1738

El Ayuntamiento de Villalobar de Rioja en sesión plenaria extraordinaria, celebrada el día 7 de septiembre de 1988, adoptó, por unanimidad, los acuerdos iniciales de imposición de las tasas y de aprobación de las respectivas Ordenanzas Fiscales reguladoras, que a continuación se indican:

- Edificios que no tienen acometida de aguas.
 - Establecimiento de servicios para el fomento de la agricultura.
- Los expedientes se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal para información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunos.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos de imposición y de aprobación de las Ordenanzas Fiscales de referencia.

Lo que se publica de conformidad con los artículos 188 y 189 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villalobar de Rioja, 12 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZARRATON

Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas Municipales
III.C.1739

Aprobadas por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión de 13 de diciembre de 1988, con el quorum previsto en el art. 47-3 h de la Ley 7/85, y art. 185.1 del R.D.L. 781/86, la modificación de diversas Ordenanzas Municipales que se relatan a continuación, se expone al público por plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja por medio de este anuncio, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y alegar lo que estime oportuno, advirtiéndose que en el caso de que no se presentasen reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y aprobación de las Ordenanzas Fiscales expuestas:

- 1.— Tasa sobre suministro municipal de agua potable.
- 2.— Tasa sobre servicio de recogida domiciliar de basuras.
- 3.— Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas y otras instalaciones análogas.
- 4.— Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- 5.— Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.
- 6.— Arbitrio con fin no fiscal sobre perros en convivencia humana.
- 7.— Tasa sobre tránsito de ganado.
- 8.— Tasa sobre elementos voladizos sobre vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Zarrazón, a 16 de diciembre de 1988.— El Alcalde.

MANCOMUNIDAD DEL NAJERILLA

Aprobación inicial del Proyecto de Estatutos de la Mancomunidad del Najerilla
III.C.1717

Los Ayuntamientos de Alesón, Arenzana de Abajo, Azofra, Baños de Río Tobía, Cañas, Cárdenas, Hormilla, Huércanos, Matute, Pedroso, Torrecilla sobre Alesanco, Tricio, Villar de Torre, Villaverde de Rioja y Uruñuela. Han acordado inicialmente, el proyecto de Estatutos por los que se registrará la Mancomunidad del Najerilla, en trámite de constitución, para la prestación de diversos servicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7-1 del Decreto del Gobierno de La Rioja 22/1988 de 27 de mayo, se expone al público el referido proyecto de Estatutos y el expediente de su aprobación. Durante el plazo de un mes, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá consultarse el expediente en la Secretaría de cada uno de los Ayuntamientos citados. Y presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

En Huércanos, a 23 de diciembre de 1988.— El Presidente de la Comisión Gestora, Moisés Magaña Iruzubieta.